Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 3142**

MILLENIUM FUND, FI

Fondo armonizado

Código ISIN: ES0162915039

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 35% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 13/01/2005
Gestora: G. I. I. C. FINECO, S. A., S. G. I. I. C.
Depositario: CECABANK, S. A.
Auditor: PricewaterhouseCoopers Auditores. S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 02/03/2005
Grupo Gestora: KUTXABANK
Grupo Depositario: CECA

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión. GLOBAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 5 años.

Objetivo de gestión: La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice BofA Merrill Lynch 1-3 year Euro Government Index, buscando una rentabilidad anual (no garantizada) del 3% por encima de dicho índice, en escenarios de subida de los futuros de dividendos de renta variable europea. En caso contrario, el fondo tendrá una rentabilidad inferior al citado índice, o incluso rentabilidad negativa (perdidas). El índice de referencia se utiliza a efectos meramente comparativos

Política de inversión:
Para lograr el objetivo se combinará renta fija con estrategias oportunistas según el momento de mercado sobre activos de renta variable europea, a través de carteras de acciones y/o derivados sobre índices de renta variable europea y/o derivados sobre sus dividendos.
Se invierte 0-100% de la exposición total en renta variable de alta capitalización y de cualquier sector, de emisores/mercados europeos, pudiendo invertir hasta un 100% en derivados sobre dividendos de renta variable europea.
El resto de la exposición total se invierte en renta fija pública/privada OCDE (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos), en emisiones con al menos calidad crediticia media (mínimo BBB-) o, si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento, pudiendo tener hasta 35% de la exposición total en baja calidad (inferior a BBB-), o incluso sin rating, lo cual puede influir negativamente en la liquidez del Fondo. Ante bajadas sobrevenidas de rating se podrán mantener los títulos en cartera (máximo 6 meses). La duración media de la cartera de renta fija será inferior a 5 años.
La exposición a riesgo divisa será inferior al 5%.
Se podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en IIC financieras (activo apto), incluyendo ETF, armonizadas o no, del grupo o no de la gestora.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.
La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.
Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.
En concreto se podrá invertir en:
- Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tenga características similares a los mercados oficiales españoles o no esté sometido a regulación o que disponga de otros mecanismos que garanticen su

liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o de diversificación, con los criterios descritos en este folleto.

Información complementaria sobre las inversiones:

BofA Merrill Lynch 1-3 year Euro Government Index (Código Bloomberg: EG01): índice de deuda pública con calidad crediticia de grado de inversión (rating mínimo BBB-), con plazo restante hasta el vencimiento entre 1 y 3 años, emitida por gobiernos de la zona Euro. El índice incluye la rentabilidad por rendimientos y se puede consultar en Bloomberg.

Los rating citados se refieren a aquellos otorgados por agencias de calificación de reconocido prestigio. Para aquellas emisiones a las que se exige un rating mínimo, de no estar calificadas, se atenderá al rating del emisor. La gestora valorará la solvencia de los activos y no invertirá en aquellos que, a su juicio, tengan una calidad crediticia inferior a la indicada anteriormente.

El fondo podrá invertir hasta un 80% de la exposición total (aunque en condiciones normales no se superara el 40%) en permutas de rendimiento total (total return swaps) sobre cestas de valores de renta variable OCDE. Dichas permutas de rendimiento total tendrán la consideración de instrumentos financieros derivados no sofisticados, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

El funcionamiento de la permuta de rendimiento total implica para el fondo el pago a la contraparte del derivado del rendimiento total generado por el activo subyacente, a cambio de recibir de la contraparte un interés fijo o variable. Dicho rendimiento total incluye tanto las ganancias o pérdidas de capital del activo subyacente descrito en el párrafo anterior como, en su caso, los dividendos generados durante la vida de la permuta de rendimiento total.

Las contrapartidas de instrumentos financieros derivados OTC serán todas ellas entidades financieras domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo con calidad crediticia al menos media (rating mínimo BBB-), y con solvencia suficiente a juicio de la gestora.

Las contrapartidas de las permutas de rendimiento total no asumirán discrecionalidad de ningún tipo sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del fondo o sobre el subyacente de los derivados. Del mismo modo, no se requerirá la aprobación de la contraparte en relación con ninguna operación de la cartera de inversión del Fondo.

El fondo recibirá y/o entregará las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. El colateral podrá consistir en cualquier activo apto según la normativa vigente, siempre que sea coherente con la política de inversión del fondo, preferentemente liquidez. En caso de recibir colaterales en efectivo se podrán reinvertir en activos permitidos por la normativa vigente siempre que sea coherente con la política de inversión del fondo, lo cual puede conllevar un riesgo de crédito, de tipo de interés y de mercado. Cuando el colateral consista en deuda pública, será deuda de emisores de la OCDE con calidad crediticia mínima equivalente a la del Reino de España en cada momento, y en su cálculo se aplicarán márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc.). A este respecto, se han implementado sistemas por parte de la gestora a efectos de actualizar diariamente el colateral.

Los activos y las garantías serán custodiados por la entidad depositaria o por un subcustodio de la misma.

La gestión de las garantías y/o colateral está sujeta a determinados riesgos: operativo, de liquidez, de contrapartida, de custodia, legal, etc. Para mitigarlos, la Sociedad Gestora cuenta con procedimientos de gestión de riesgos que prevén, entre otras medidas, la celebración de acuerdos de garantía bajo modelos internacionalmente aceptados, la recepción de garantías adecuadas en términos de liquidez y calidad crediticia y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de custodia.

El fondo tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008. Las operaciones simultaneas en las que podrá invertir el fondo consistirán en adquisición temporal de activos con pacto de recompra, sobre renta fija pública o privada de la zona euro, con el rating mínimo equivalente al Reino de España en cada momento (principalmente deuda pública española), habitualmente con vencimiento a un día (excepcionalmente esta operativa podrá realizarse a un plazo superior, de hasta 180 días). Dado que estas operaciones están colateralizadas por el subyacente de la operación, el riesgo de contraparte no se considera relevante. No obstante, el activo subyacente tiene a su vez sus propios riesgos de crédito, interés y mercado.

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros, ya sean derivados o de contado, llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera, es económicamente adecuada para el fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación al coste. Las entidades a las que se abone este coste serán entidades financieras de reconocido prestigio en el mercado, pudiendo pertenecer o no al grupo de la Gestora o del Depositario.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociados a la operativa con instrumentos financieros derivados.

El fondo cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de crédito, de liquidez, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de Sostenibilidad. Como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Otros: El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la Gestora utiliza una metodología propia basada en herramientas y recursos de terceros a efectos de analizar el impacto de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de selección de inversiones. Para ello la Gestora podrá tener en cuenta los ratings ESG publicados por parte de compañías de calificación crediticia. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones, entendido como un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo material en el valor de la inversión, dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. La gestora para este fondo no tiene en cuenta las principales incidencias adversas que puedan generar sus decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, debido a que la gestora no cuenta con políticas y procedimientos de diligencia debida a estos efectos.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: la página web de la entidad gestora.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil aquellos definidos como tal en el calendario laboral correspondiente a Bilbao. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 1.000.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 1.000.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.
Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.
El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Dirigido a cualquier inversor con capacidad para soportar pérdidas acordes a los riesgos del fondo y cuyo horizonte este alineado con el plazo indicativo de la inversión del fondo.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,4%	Patrimonio	
	5%	Resultados	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,027%	Patrimonio	

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, se retroceden a favor del fondo las comisiones de gestión indirectas sobre patrimonio (no se retrocede la parte sobre resultados). En aquellas IIC del grupo con gestión delegada, no se retrocede a favor del fondo la parte correspondiente a la/s subgestora/s.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además el fondo podrá soportar los gastos derivados de la utilización del índice de referencia.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.
Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio . Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Gestora articulará un sistema de imputación de comisión sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo (VL) sea inferior a un VL previamente alcanzado por el Fondo y por el que haya soportado comisión sobre resultados. Por tanto, se imputará al Fondo la comisión de gestión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el VL sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiese una comisión sobre resultados, tomando como valor liquidativo de referencia a este respecto el correspondiente al 25 de marzo de 2022. No obstante, el VL alcanzado por el Fondo vinculará a la SGIIC durante periodos de tres años.
EJEMPLO DE APLICACIÓN DE COMISIÓN DE RESULTADOS:
El Fondo utiliza un modelo de marca de agua para el cálculo de la comisión de gestión sobre resultados anuales, siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre. Suponiendo que al final del año 1 el Fondo obtiene un resultado de 100.000 €, se cobraría una comisión de resultados del 5% sobre dicho importe (que ascendería a 5.000 €), fijándose como marca de agua el valor liquidativo al cierre del ejercicio. En el año 2, si el valor liquidativo a cierre hubiera superado la marca de agua, sólo se cobraría comisión de resultados por el exceso de resultados del Fondo por encima de la marca de agua. Por el contrario, si en el año 2 no se hubiera superado la marca de

agua, no se cobraría comisión de resultados. En el caso de que hayan transcurrido tres años sin que la Gestora haya percibido comisión de resultados, en el año 4 se fijará una nueva marca de agua, que será el valor liquidativo correspondiente al 31 de diciembre del año 3.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

Este diagrama muestra la rentabilidad del fondo como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos [5 años frente a su valor de referencia.

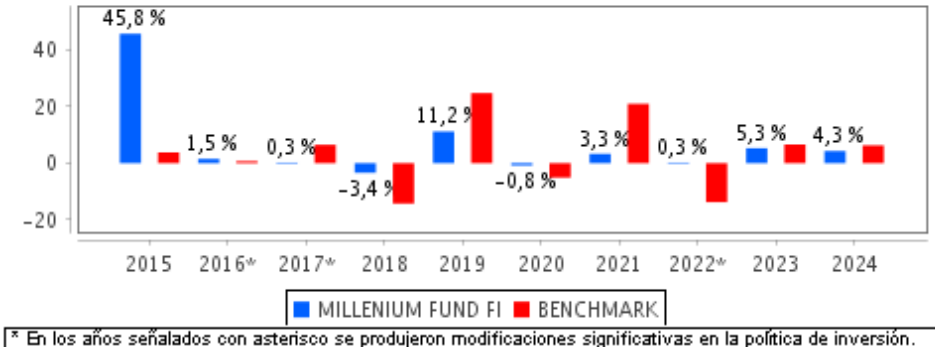

* En los años señalados con asterisco se produjeron modificaciones significativas en la política de inversión.

. La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado y a compararlo con su valor de referencia.

. Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.

. Fecha de registro del fondo: 02/03/2005

. Datos calculados en (EUR)

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 35% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 06/07/1990

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 16/08/1990 y número 132 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: Calle Ercilla, nº 24, 2º en BILBAO, provincia de BIZKAIA, código postal 48011.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 409.779,83 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:
La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	MIGUEL ROQUEIRO FERRUELO		23/09/2024
CONSEJERO	BRUNO ALCIBAR CASTELLANOS		23/09/2024
CONSEJERO	JON RECACOECHEA AGARA		23/09/2024
CONSEJERO	MIGUEL ROQUEIRO FERRUELO		23/09/2024
SECRETARIO	BRUNO ALCIBAR CASTELLANOS		23/09/2024

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, MIGUEL ROQUEIRO FERRUELO ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

Acuerdos de distribución de comisiones y comisiones en especie:
Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, se retroceden a favor del fondo las comisiones de gestión indirectas sobre patrimonio (no se retrocede la parte sobre resultados). En aquellas IIC del grupo con gestión delegada, no se retrocede a favor del fondo la parte correspondiente a la/s subgestora/s.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CL. ALCALA N.27 28014 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 16 fondos de inversión y 1 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.